



**EXP. 22VC-04/2018**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM.  
22VC-04/2018 RELATIVO AL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

---

Completado el expediente de contratación número 22VC-04/2018 relativo al contrato de vigilancia y seguridad, y teniendo en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 21 de agosto de 2018 la Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de vigilancia y seguridad.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es satisfacer por el presente contrato es realizar la vigilancia y protección de las dependencias descritas y garantizar la indemnidad de las personas, tanto de los empleados que realizar su trabajo en ellas como de los clientes que las visitan. Asimismo se pretende mantener la seguridad de los bienes e instalaciones de los edificios y mantenerlo en condiciones adecuadas de seguridad.

Tercero.- El contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: no resulta procedente su división en lotes al considerar que las prestaciones que se definen en el pliego de prescripciones técnica han de considerarse como parte de un todo único sin que puedan separarse las distintas funciones a realizar por el personal de vigilancia y que la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y resultar esta circunstancia imposible al existir una pluralidad de contratistas diferentes.





**EXP. 22VC-04/2018**

**Cuarto.-** El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de enero de 2019. El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa por un plazo máximo de 1 año.

**Quinto.-** El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (146.438,09 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

**Desglose**

Costes directos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
Salario bruto personal subrogado (referido al año 2019)	67.746,20 €	14.226,70 €	81.972,90 €
Cotización empresarial anual de los salarios brutos	22.891,44 €	4.807,20 €	27.698,64 €
Otros costes directos: sustituciones, IT, gastos financieros, etc	16.050,00 €	3.370,50 €	19.420,50 €
Valoración criterios cualitativos	3.687,60	770,40	4.462,00
Explotación centrales de intrusión, acudo, guarda llaves	2.123,96 €	446,03 €	2.570,00 €
Costes indirectos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
Administración, beneficio industrial	8.524,00	1.790,04 €	10.314,04 €
<b>TOTAL</b>			<b>146.438,09</b>

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios 2019 y 2020, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.



**EXP. 22VC-04/2018**

De acuerdo con el citado protocolo, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, con independencia de que, al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el presupuesto de este contrato, en relación con las oficinas que a continuación se relacionan, esté cofinanciado por ambas entidades.

Los espacios de uso compartido son:

- Avenida Pirineos, 17 -22004 Huesca
- Naves polígono SEPES de Huesca y

Los porcentajes que les corresponden abonar según protocolo son:

- 50% al INSS y 50% a la TGSS,

Las rúbricas presupuestarias con cargo a la que se abonará el precio del contrato serán:

- ✓ TGSS: 4591 2274
- ✓ INSS: 1391 2274

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

**Séptimo.-** El sistema de determinación para la adjudicación del contrato se ha utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Conforme al artículo 145 de la LCSP este contrato se adjudicará aplicando el 51 por ciento de la puntuación a criterios cualitativos y el 49 % al criterio precio.

**Octavo.-** Dada la naturaleza del presente contrato No procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.

**Noveno.-** La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 y ss de la Ley de Contratos, por existir un número relevante de empresas que pudieran prestar el servicio requerido, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en el Capítulo I, Sección Segunda.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Unidad de Recursos Materiales, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.



**EXP. 22VC-04/2018**

**Décimo.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**Undécimo.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial con fecha 19 de junio de 2018.

**Duodécimo.-** El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada en Huesca con fecha  
- 4 SEP. 2018

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con competencia respecto en esta contratación, que se encuentra delegada en el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Huesca, en virtud de la Resolución del Director General, de 12 de junio de 2012, (BOE 154 de 28/06/2012) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**Segundo.-** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.





**EXP. 22VC-04/2018**

Por todo ello, esta Dirección Provincial de Huesca,

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar el expediente número 22VC-04/2018, arriba referenciado, para la contratación del servicio que tiene por objeto la vigilancia y seguridad de distintos espacios de las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS de Huesca, con una duración de un año y fecha de inicio 1 de enero de 2019.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

**Tercero.-** Aprobar un gasto, IVA incluido, de 90.308,37 €, que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4591 2274 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2019 y 2020.

Puesto que el importe total del contrato será cofinanciado junto con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, deberán aportarse al expediente las aprobaciones de gasto de estas entidades antes de la publicación de la convocatoria de la licitación.

De dicha cofinanciación resultará un gasto máximo aprobado de 146.438,09 euros, de acuerdo con la siguiente distribución de aportaciones y de anualidades:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	2019	2020	Total con IVA
TGSS	4591 2274	82.782,67	7.525,70	90.308,37
INSS	1391 2274	51.452,25	4.677,47	56.129,72
		134.234,92	12.203,17	<b>146.438,09</b>



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

T

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**EXP. 22VC-04/2018**

**Cuarto.-** Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

- 4 SEP. 2018

El director general  
PD: Resolución de 12 de junio de 2012  
(BOE 154, de 28/06/2012),  
El director provincial  
P.S. de firma acuerdo DG TGSS de 13/07/2018  
El secretario provincial



Ignacio Sierra Campo